



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 088 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2015

**Visto**, el Memorando N° 918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota N° 738-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 478-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00392-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar el expediente de contratación de los procesos de selección de licitación pública para la contratación de ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, en su calidad de área usuaria, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, mediante Memorando N° 918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de junio de 2015 solicita a la Oficina General de Administración la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015 y la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", según detalle contenido en los términos de referencia;

Que, por Resolución Jefatural N° 166-2015-FONDEPES/J, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015 a fin de incluir en ítem N° 45 el proceso de selección de Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", por un valor estimado de S/. 17'470,234.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con Nota N° 738-2015-FONDEPES/OGA de fecha 22 de junio de 2015, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 17'470,234.46 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, según estudio de posibilidades que ofrece el mercado al mes de junio de 2015, según se aprecia de Informe N° 71-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo, la citada Oficina General propone los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de su conducción;



L. VASQUEZ

Que, por Nota N° 478-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 11 de junio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002090, por la suma de S/. 4'690,758.00 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito Compromisos de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 12'779,476.46 (Doce Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 46/100 Nuevos Soles);



J. RIVERA

Que, con Informe N° 00392-2015-FONDEPES/OGAJ de fecha 22 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, *"la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras"* y que *"el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"*;



E. VILLACORTA

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, en virtud del requerimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Oficina General de Administración, luego de la determinación del valor referencial al mes de junio de 2015, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", incluido IGV, contándose con la asignación presupuestal;

Que, de otro lado, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano en-



JMP



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 088 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2015

cargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo sus integrantes designados por escrito, por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 17'470,234.46 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

**Miembros Titulares:**

- |  |            |
|--|------------|
| - Sr. Ever Cortez Morales (AU)           | Presidente |
| - Sra. Mirena Alexandria Gallegos Robles | Miembro    |
| - Sra. Irma Velazquez Gutiérrez (OEC)    | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva (AU) Presidente
- Sra. María del Rosario Arévalo Abanto Miembro
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez (OEC) Miembro



**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
  
LUCY VASQUEZ VINCES  
Secretaría General

